

EL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

CONVOCA

A LOS DUEÑOS Y/O USUARIOS DE CASAS-HABITACIÓN
EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, MARGINACIÓN O AFECTACIÓN POR COVID-19

A REALIZAR LA GESTIÓN PARA CONTAR CON EL BENEFICIO DE HASTA
100% DE CONDONACIÓN DE LOS ADEUDOS
POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS AÑOS 2021
Y ANTERIORES, ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN EN EL PADRÓN.

BASES

PRIMERA POBLACIÓN OBJETIVO

Las presentes reglas aplicarán a las personas físicas propietarias o poseedoras de inmuebles destinados a casa habitación que acrediten o comprueben una condición de vulnerabilidad, marginación o afectación por la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19).

SEGUNDA COBERTURA

El programa se implementará en las delegaciones que conforman la división territorial del Municipio de Toluca en las que el Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; presta el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Asimismo se considerarán en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) que tiene identificadas la Dirección General de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

TERCERA TIPO DE APOYO

Se otorgará una condonación parcial o total de hasta el 100% sobre el adeudo en la contratación y en el pago por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que presta el Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca, para el ejercicio fiscal 2021 y anteriores, incluyendo la condonación del 100% en accesorios legales causados.

CUARTA BENEFICIARIOS

Las personas físicas propietarias o poseedoras de inmuebles destinados a casa habitación deberán cumplir con la condición de vulnerabilidad, marginación o afectación por la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19), acreditando que pertenecen a dichos sectores de la población en los siguientes términos:

Condición de Vulnerabilidad bajo la evaluación de lo siguiente:

- Rezago educativo
- Acceso a los servicios de salud
- Acceso a la seguridad social
- Calidad y espacios en la vivienda
- Servicios básicos en la vivienda
- Acceso a la alimentación

Grupos de Vulnerabilidad en Situación Especial:

- Pensionados
- Jubilados
- Huérfanos menores de 18 años
- Personas con discapacidad
- Adultos mayores
- Viudas o Viudos sin ingresos fijos
- Madres solteras sin ingresos fijos
- Personas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes

Condición de Marginación bajo la evaluación de los siguientes aspectos:

- Ingresos familiares
- Pertenencia a una Zona de Atención Prioritaria (ZAP)

Afectación por la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19)

Las personas mayores de dieciocho años que a la fecha del fallecimiento hayan sido, de la persona finada por la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y propietario, poseedor o titular de la cuenta identificada en el sistema comercial de Agua y Saneamiento de Toluca:

- Cónyuge, concubina o concubino
- Descendiente en primer grado (hija o hijo)
- Ascendiente en primer grado (madre o padre)

Lo anterior, siempre y cuando sea corroborado tal vínculo, mediante los atestados del registro civil correspondiente.

La o el solicitante podrá formular su petición siempre que la persona finada con la que gradúe alguna relación señalada en los incisos anteriores haya fallecido dentro del periodo comprendido entre el dieciocho de marzo de dos mil veinte y hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós; y que la causa de muerte haya sido originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

QUINTA REQUISITOS

Ser el Titular de la cuenta identificada en el sistema comercial o bien, aquél que acredite ser el poseedor del domicilio.

De la Titularidad o posesión:

- Identificación oficial vigente, cuyo domicilio coincida con el establecido en el sistema comercial, en caso de que no exista coincidencia en el domicilio deberá presentar copia de contrato de arrendamiento, contrato de compraventa o la constancia de vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Toluca, México.

- Ser usuario del sistema municipalizado de suministro de agua potable que presta el Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

- La bonificación indicada únicamente se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

Del Programa de Condonación para Regularización de Toma:

- Acreditar fehacientemente la propiedad del inmueble en donde está instalado el servicio que en lo sucesivo prestará de manera regular el Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

La propiedad del inmueble, se deberá acreditar de la siguiente forma:

- Contrato privado de compraventa;
- Cesión de Derechos;
- Contrato de Donación;
- Sentencia dictada por Órgano Jurisdiccional; o
- Escritura Pública pasada ante la fe de Notario Público.

- Identificación oficial vigente.

- Recibo de Pago de Impuesto Predial, en su caso.

SEXTA

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

CONDONACIÓN DE ADEUDOS

- El Usuario solicitará ante el Organismo adherirse voluntariamente al programa.

El Organismo:

- Realizará visita de inspección y Auditoría del agua.
- Validará la documentación que presente el usuario verificando que cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
- Verificará a través del estado de cuenta del sistema comercial el adeudo que los solicitantes usuarios del servicio presenten.
- Emitirá un Certificado de Condonación para la regularización de adeudo para aquellos usuarios que cumplan con los requisitos y que presenten adeudos en el sistema comercial.
- El usuario beneficiario hará efectivo el Certificado en las oficinas centrales.
- Se gestionará el debido llenado del formato de detección socioeconómica de la Dirección General de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Toluca, así como la validación correspondiente.
- Se emitirá el estado de cuenta con el descuento aplicado.
- El Usuario realizará el pago correspondiente.

REGULARIZACIÓN DE TOMA

- El Usuario solicitará adherirse voluntariamente al programa.

El Organismo:

- Realizará visita de inspección y Auditoría del agua.
- Verificará que exista cobertura de la red de distribución de agua potable frente al inmueble.
- Validará la documentación que presente el usuario; verificando que cumpla con los requisitos establecidos en las reglas de operación.
- Dará de alta al usuario en el sistema comercial y se generará un Número de Identificación de Suministro (NIS).
- El usuario suscribirá el Contrato de Prestación de Servicios, mismo que será registrado en el sistema comercial.
- Emitirá el Certificado de regularización de toma para los usuarios que cumplan con los requisitos.
- El usuario beneficiario hará efectivo el Certificado en las oficinas centrales.
- Se gestionará el debido llenado del formato de detección socioeconómica de la Dirección General de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Toluca, así como la validación correspondiente.
- Se emitirá el estado de cuenta considerando el adeudo.
- El Usuario realizará el pago correspondiente.

No será procedente otorgar la condonación a las personas físicas propietarias o poseedoras cuando:

- a) Exista alguna irregularidad o falsedad en los datos y/o documentación proporcionados.
- b) El solicitante no reúna alguno de los requisitos establecidos.

SÉPTIMA

AUDITORÍA DEL AGUA

Los propietarios y/o poseedores que accedan al acuerdo de condonación deberán adherirse al cuestionario denominado Auditoría del Agua; en el cual se establecerán las acciones referentes al respeto, cuidado y uso racional del vital líquido.

OCTAVA

PAGO DE DERECHOS PREVIOS

Los pagos de derechos por concepto de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento realizados con anterioridad a la fecha en que se autoriza la aplicación de las presentes Reglas de Operación para el Programa Municipal de Condonación Parcial o Total a través de Estímulos Fiscales para la Regularización en el Pago por Concepto de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, no generarán derecho a la devolución, compensación o reclamo del pago de lo indebido en la vía administrativa o jurisdiccional.

NOVENA

LUGAR DE PAGO

El lugar para el pago de derechos por concepto del Programa Municipal de Condonación Parcial o Total a través de Estímulos Fiscales para la Regularización en el Pago por Concepto de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, se hará exclusivamente en las oficinas centrales ubicadas en Avenida Primero de mayo 1707 Oriente, Zona Industrial, 50071, Toluca, México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

DÉCIMA

VIGENCIA DEL PROGRAMA

El presente Acuerdo tendrá una vigencia del 04 de abril de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022.